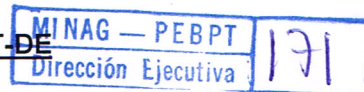


GUIA DE REMISION N° 809 /2011-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 16 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 809 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de junio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio a los funcionarios y ex funcionarios identificados en las conclusiones N° 1, 2, 3 y 4 de la **Acción de Control N° 2-3414.2011.002 del Informe N° 004-2011-2-3414 del Examen Especial a la Información Presupuestal Ejercicio 2010**, a fin de implementar la Recomendación N° 2, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez
Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
Ing. Marco Antonio Ortiz Morán

Presidente
Miembro
Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y/o ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 JUN 2011	10:40	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 JUN 2011	11:00am	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	16 JUN 2011	10h43'	
ARQ. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ	16/Jun.2011	4.30 pm	
ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ	16/Jun/2011	16:45hor	
ING. MARCO ANTONIO ORTIZ MORAN	16-Jun-2011	11:00	



Resolución Directoral N° 809/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 JUN 2011

VISTO:

Memorandum N° 208/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de junio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 208/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de junio del 2011, se designa a la Comisión Especial que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio a los funcionarios y ex funcionarios identificados en las conclusiones N° 1,2,3,y 4 de la **Acción de Control N° 2-3414.2011.002 del Informe N° 004-2011-2-3414 del "Examen Especial a la Información Presupuestal Ejercicio 2010"**, a fin de implementar la Recomendación N° 2, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez, Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez y Ing. Marco Antonio Ortiz Morán.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. *Normas Generales*, 5.1. *"Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaure el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente"*. VI. *De la Comisión*, 6.3. *El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).*

Resolución Directoral N° 809/2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio a los funcionarios y ex funcionarios identificados en las conclusiones N° 1,2,3,y 4 de la **Acción de Control N° 2-3414.2011.002 del Informe N° 004-2011-2-3414 del "Examen Especial a la Información Presupuestal Ejercicio 2010"**, a fin de implementar la Recomendación N° 2, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez
Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez
Ing. Marco Antonio Ortiz Morán

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y/o ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO